

MARÍA ELENA PÉREZ JAÉN

# Urgente reformar la Ley Federal de Transparencia

**E**xiste una reforma pendiente a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, cuyo plazo venció el 20 de julio de 2008, mismo que los legisladores aprobaron con la reforma al artículo 6º constitucional y no han cumplido.

Muchos de los criterios que el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) utiliza para abrir o reservar la información no corresponden ya con el crecimiento que a nivel nacional ha tenido el ejercicio del derecho del acceso a la información pública, y hacen evidente la urgente necesidad de reformar la Ley Federal de Transparencia, afirmó la comisionada de este instituto, María Elena Pérez-Jaén Zermeno.

La comisionada Pérez-Jaén puso como ejemplo de esta situación lo que ocurrió el miércoles pasado cuando el pleno del IFAI, por mayoría de votos, decidió mantener como reservada la información correspondiente a la evolución patrimonial del expresidente Vicente Fox y de las deudas por pago del servicio de **agua** de los municipios del Estado de México y del Gobierno del Distrito Federal a la **Comisión Nacional del Agua (Conagua)**. En ambos recursos, la comisionada Pérez-Jaén votó en contra.

Afirmó que votó en contra de estas reservas porque consideró que los argumentos expresados en ambas resoluciones se ajustan a criterios que no corresponden con la realidad que vive este país, ni con el principio de máxima publicidad, a los cuales debe circunscribirse el IFAI.

En relación con el primer caso, sobre el acceso a la evolución patrimonial del expresidente Vicente Fox, señaló que el 3 de agosto de este año una ciudadana, por segunda ocasión, pidió a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la copia de la evolución patrimonial del expresidente Vicente Fox, y el 31 de agosto, la Función Pública respondió que no podría entregar la información porque continuaba reservada.

El 4 de septiembre de 2009, esta persona in-

terpuso un recurso de revisión ante el IFAI inconformándose de la respuesta emitida por la Función Pública.

La SFP informó al IFAI que dicha información se encuentra reservada hasta que concluyan las acciones y diligencias que en su caso deriven de la investigación de la evolución patrimonial de Fox, producto de la denuncia que presentó el órgano interno de control de la Presidencia de la República, en noviembre de 2007.

Respecto a este recurso, el miércoles pasado, los comisionados Jacqueline Peschard, María Marván, Sigrid Artz y Ángel Trinidad decidieron confirmar la reserva del expediente del patrimonio de Fox, bajo el supuesto de que se actualizaba la hipótesis prevista en la fracción V del artículo 13 de la Ley Federal de Transparencia, de que al divulgarse esta información se podría causar un serio perjuicio a las actividades de verificación que realiza la SFP. Cabe señalar que la

misma ciudadana ha solicitado desde noviembre de 2007 la evolución patrimonial de Vicente Fox.

Pérez-Jaén dijo que votó en contra de la resolución que presentó la comisionada ponente Jacqueline Peschard y que avalaron los otros tres comisionados, porque contradice lo aprobado por el mismo IFAI en abril de 2008. En aquella ocasión, las razones que presentó ahora la SFP para reservar la información, son las mismas que hizo valer en el 2008. Causa extrañeza que dichas razones expuestas por la Secretaría para solicitar la prórroga fueron las mismas que desestimó el IFAI en el 2008, para confirmar la reserva de tres años que había solicitado la dependencia.

Sin que se realizara algún dictamen sobre la viabilidad de la ampliación de la reserva, el IFAI, bajo el criterio de "Esquema de Ampliación", aprobado por su pleno en el 2004, permitió que operara la positiva ficta sobre la solicitud de ampliación de la reserva de la información de

Continúa en siguiente hoja



la evolución patrimonial del expresidente Vicente Fox que hizo la Función Pública en enero del presente año. Es decir, el IFAI simplemente confirmó este miércoles la reserva de la SFP.

Las implicaciones que podría tener la extensión del periodo de reserva de este expediente radica en el hecho de que, en caso de existir irregularidades en el haber patrimonial del señor Fox Quesada, la Función Pública habría perdido la potestad para iniciar un procedimiento de responsabilidades en su contra. Lo anterior, ya que habría prescrito el plazo de tres años para el caso de responsabilidades consideradas como no graves, ya que el periodo para llevar a cabo el procedimiento inició el último día de su mandato (1º. de diciembre de 2006), y concluye el 1º. de diciembre de este año).

Todo esto lleva a valorar la necesidad de revisar y actualizar los criterios y lineamientos que prevalecen en el Instituto y que ya han sido rebasados.

El IFAI debe ser más enérgico con las dependencias y entidades federales y estudiar las razones que exponen los sujetos obligados para solicitar la ampliación de las reservas o negativas de información.

Con relación a los adeudos del servicio de **agua** de los municipios del Estado de México y del Distrito Federal, lo que ocurrió fue que durante 27 años estos municipios y el Distrito

Federal dejaron de pagar este servicio. Un ciudadano solicitó la información sobre el monto del adeudo, ante lo cual la **Conagua** reservó la información bajo el supuesto de que es secreto fiscal, y la mayoría del pleno del IFAI confirmó dicha reserva.

La comisionada Pérez-Jaén explicó por qué también votó en contra de esta reserva argumentando que el Código Fiscal de la Federación establece tres supuestos para reservar la información como secreto fiscal: primero, que debe obtenerse de las declaraciones de los contribuyentes; segundo, que debe ser un dato suministrado por los contribuyentes o por terceros relacionados, y

el tercer supuesto consiste en que se obtenga de las facultades de comprobación que está autorizada a ejercer como autoridad fiscalizadora.

Sin embargo, en la resolución no establece que Conagua haya obtenido la información de acuerdo a uno de los supuestos que establece el Código. La información solicitada pudo haberla obtenido de la cuantificación que se hace del abastecimiento del **agua** a los usuarios.

Por ejemplo, en nuestros domicilios existen medidores de **agua** y de luz, y conforme a la lectura que se hace de éstos, se expide un recibo. En el caso que se discutió, **Conagua** no necesariamente tuvo que ejercer sus facultades de derecho fiscal como autoridad en la materia para obtener la información que reservó. Además, no puede haber secreto fiscal entre entidades públicas.

Por estas razones, aseveró, consideró inso-

tenible la reserva de la información, más aún cuando en el IFAI debe privilegiar el principio de máxima publicidad.

Agregó que el IFAI debe adecuar sus criterios a las necesidades de una sociedad cada vez más participativa que ejerce su derecho al acceso de la información, como un mecanismo de supervisión ciudadana, que busca la transparencia en la rendición de cuentas de sus gobernantes, lo que conlleva a fortalecer las instituciones y nuestra democracia.

Finalmente manifestó que seguirá expresando su voto y sus opiniones en el pleno del IFAI, sin importar si es minoría en las resoluciones, porque consideró que los comisionados del IFAI y de todos los Institutos Estatales de Transparencia del país no deben preocuparse por ser incómodos al poder. Es nuestro trabajo. No debemos ser complacientes.

“

*El IFAI debe ser más enérgico con las dependencias y entidades federales y estudiar las razones que exponen los sujetos obligados para solicitar la ampliación de las reservas o negativas de información*

**María Elena Pérez-Jaén**  
Comisionada del IFAI



»» **MARÍA ELENA Pérez-Jaén**, comisionada del IFAI.

## REBASADOS

► Muchos de los criterios que el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) utiliza para abrir o reservar la información no corresponden ya con el crecimiento que a nivel nacional ha tenido el ejercicio del derecho del acceso a la información pública.